

## 1. OBJETO:

Definir las actividades para la administración del riesgo y las oportunidades, mediante la aplicación de la Política de administración del riesgo de la UAESP, a partir de la identificación y valoración de los riesgos (análisis, evaluación, monitoreo y revisión), que permitan establecer los controles e implementar acciones para mitigar los impactos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso y abordar las oportunidades identificadas en el análisis del contexto de los procesos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

## 2. ALCANCE:

Aplica para todos los procesos del Sistema Integrado de gestión de la UAESP, inicia con la definición de la política de administración de riesgos y termina con la atención de las observaciones y recomendaciones

## 3. DEFINICIONES: <sup>1</sup>

**Administración de riesgos:** La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

**Activo:** En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

**Apetito de riesgo:** Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

**Causa:** Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo

**Causa inmediata:** Circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

**Causa Raíz:** Es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o sus causas que pueden ser analizadas.

**Capacidad del riesgo:** Es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

**CICCI:** Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

**Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados

**Consecuencia:** los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

---

<sup>1</sup> Tomado de la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades pública V4, Función Pública octubre 2018

**Control de riesgos:** La parte de administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para eliminar o minimizar los riesgos adversos.

**DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Disponibilidad:** Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

**Identificación del riesgo:** Elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo, se compone de definición de causas y consecuencias y clasificación del riesgo:

- Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos.
- Identificación de los puntos de riesgo.
- Identificación de áreas de impacto.
- Identificación de áreas de factores de riesgo.
- Descripción del riesgo.
- Clasificación del riesgo.

**Impacto:** las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

**Integridad:** Propiedad de exactitud y completitud.

**Líneas de defensa:** Hacen referencia a un modelo de control que establece los roles y responsabilidades de todos los actores del riesgo y control de la entidad, proporcionando el aseguramiento de la gestión para prevenir la materialización de los riesgos en todo su ámbito. A continuación, se da a conocer los responsables por cada línea:

- a. Línea estratégica: Alta dirección, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- b. Primera línea: Líder de proceso.
- c. Segunda línea: Oficina Asesora de Planeación, coordinadores de equipos de trabajo, coordinadores de sistemas de gestión, líderes o coordinadores de contratación, financiera y de TIC, entre otros.
- d. Tercera línea: Oficina de Control Interno.

**Nivel de riesgo:** Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.

**Oportunidades:** Acciones que puedan conducir a la adopción de nuevas prácticas, lanzamiento de nuevos productos, apertura de nuevos mercados, acercamiento a nuevos clientes, establecimiento de asociaciones, utilización de nuevas tecnologías y otras posibilidades deseables y viables para abordar las necesidades de la organización o las de sus clientes.

**Probabilidad:** Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

**Riesgo:** Representa la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afectar el logro de sus objetivos.

**Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

**Riesgo de Seguridad de la Información:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

**Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

**Riesgo Residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

**Seguridad de la información:** Conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de datos.

**Tolerancia del riesgo:** es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

**Valoración:** Establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (Riesgo inherente). Está integrada por el análisis y la evaluación del riesgo.

- **Análisis:** Establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (Riesgo inherente). Es decir, riesgo inicial a partir de la calificación de probabilidad e impacto e identificación de controles.
- **Evaluación:** Confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final (Riesgo residual). Es decir, valoración del riesgo residual a partir de la calificación de probabilidad e impacto frente a los controles implementados.

**Vulnerabilidad:** Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

**4. NORMATIVA:**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Ley 87 del 29 de noviembre de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 del 12 de julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 del 06 de marzo de 2014.	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017.	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto Nacional 1299 del 25 de julio de 2018.	Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
Decreto Distrital 807 del 24 de diciembre de 2019	Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Resolución Interna 313 del 08 de julio de 2020.	"Por medio de la cual se establecen las instancias de operacionalización del Sistema de Gestión y Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y se define otros lineamientos"
Resolución 571 de noviembre de 2021, modifica la resolución 313 de 2020.	"Por medio de la cual se establecen las instancias de operacionalización del Sistema de Gestión y Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y se define otros lineamientos"
NTC-ISO 9001:2015	Sistema de Gestión de la Calidad-Requisitos.
ISO 31000:2018	Gestión del riesgo - Directrices.
Versión 5 - diciembre de 2020	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas

## 5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

Para el desarrollo del presente procedimiento se debe tener en cuenta lo establecido en la Política de administración de riesgos vigente.

Para todos los efectos técnicos, lo no contemplado en la Política de Administración del Riesgo, vigente, deberá remitirse a la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 5 DICIEMBRE DE 2020, emitida por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del DAFP. Según lo señala esta Guía, en materia de riesgos de corrupción sigue vigente la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas VERSIÓN 4 del 2018.

Para la correcta identificación de los riesgos se debe tener en cuenta el objetivo del proceso y el contexto interno y externo para identificar los factores que puedan causar desviaciones en su cumplimiento.

Tener en cuenta las interacciones del proceso (entradas y salidas) para identificar sus debilidades y fortalezas.

Se deberá aplicar la normativa vigente para el desarrollo del presente procedimiento, ver numeral 4, normativa.

Los riesgos de corrupción son inaceptables.

Este procedimiento se deberá aplicar siempre que se presenten cambios internos o externos que afecten el cumplimiento del objetivo de los procesos.

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Definir La Política de Riesgos de la entidad, acogiendo la metodología del orden nacional o distrital que emiten lineamientos de		Alta dirección y CICCI.	Política Administración del Riesgo

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p><b>administración del riesgo.</b></p> <p>Define el nivel de riesgo, el apetito de riesgo, la tolerancia del riesgo y la capacidad de riesgo en la política de administración de riesgos con el fin de optimizar recursos, priorizando la atención de los aspectos críticos de la entidad.</p>			GDO-FM-09 acta de reunión.
2	<p><b>Revisar anualmente la política de riesgos de la Entidad.</b></p> <p>Revisa la política de riesgos incluyendo la definición del Apetito, la Tolerancia, y Capacidad del Riesgo de la misma, y el análisis del contexto interno y externo, a efectos de que los procesos verifiquen sus mapas de riesgos y oportunidades.</p>	La línea estratégica valida mínimo una vez en el año la pertinencia de actualizar la política de riesgos, a través del CICCI.	Alta dirección y CICCI, segunda línea de defensa.	GDO-FM-09 Acta de reunión.  Contexto.  Política de riesgos.
3	<p><b>Revisar y actualizar el contexto estratégico del proceso.</b></p> <p>Analiza los cambios internos y externos que pueden afectar de manera positiva o negativa el cumplimiento de los objetivos institucionales. Líder y gestor y equipo de trabajo de todos los procesos DES-FM-12 Mapa y plan de manejo de riesgos y oportunidades</p>		Primera línea de (Líderes de proceso)	DES-FM-12 Mapa y plan de manejo de riesgos y oportunidades
4	<p><b>Identificar, valorar y dar tratamiento a los riesgos y oportunidades.</b></p> <p>La primera línea (Líderes de proceso) con la asesoría de la segunda línea identifica los riesgos y oportunidades del proceso, y diseña los respectivos controles y formula las acciones para abordar los riesgos y oportunidades, teniendo la metodología prevista en la política de riesgos de la Entidad.</p>		Primera línea de (Líderes de proceso) y segunda línea.	GDO-FM-12 Lista de asistencia  GDO-FM-09 acta de reunión.  DES-FM-12 Mapa y plan de manejo de riesgos y oportunidades
5	<p><b>Definir el plan de contingencia.</b></p> <p>Define el plan de contingencia para atender la materialización de los riesgos.</p>		Primera línea de (Líderes de proceso)	GDO-FM-12 Lista de asistencia  GDO-FM-09 acta de reunión  DES-FM-12 Mapa

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
				y plan de manejo de riesgos y oportunidades
6	<p><b>Remitir mapa y plan de manejo de riesgos y oportunidades.</b></p> <p>Remite el mapa y plan de manejo de riesgos y oportunidades totalmente diligenciado y aprobado por el líder del proceso a la Oficina Asesora de Planeación para su presentación en el Comité Institucional de Gestión y desempeño</p>		Primera línea de (Líderes de proceso)	<p>Comunicación oficial interna – ORFEO</p> <p>DES-FM-12 Mapa y plan de manejo de riesgos y oportunidades</p>
7	<p><b>Consolidar los riesgos y oportunidades institucionales.</b></p> <p>Consolida los riesgos y oportunidades y presenta al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Una vez sean evaluados solicitar la publicación en página web.</p>	La segunda línea de defensa valida los riesgos y oportunidades y atiende las recomendaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	<p>Profesional de la Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</p>	<p>GDO-FM-09 acta de reunión</p> <p>DES-FM-12 Mapa y plan de manejo de riesgos y oportunidades</p>
8	<p><b>Gestionar el riesgo.</b></p> <p>La primera línea realiza seguimiento (autoevaluación) mensual a sus controles y acciones definidos, y reporta trimestralmente, a través de correo electrónico a la Segunda línea de defensa para revisión, consolidación y publicación.</p> <p>En el caso que se llegue a materializar deberá informar a la segunda línea a través de correo electrónico, y da continuidad al plan de contingencia del riesgo.</p> <p>Igualmente en caso de que se defina la existencia potencial de un riesgo no identificado, el área que haga dicha identificación enviará un correo electrónico a la segunda línea de defensa para solicitar la actualización del mapa de riesgo.</p>		Primera línea de (Líderes de proceso)	<p>DES-FM-12 Mapa y plan de manejo de riesgos y oportunidades</p> <p>Correo electrónico.</p>
9	<p><b>Consolidar los riesgos y oportunidades institucionales.</b></p>	La segunda línea valida los riesgos		DES-FM-12 Mapa y plan de manejo

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	La segunda línea consolida los riesgos y oportunidades identificados y gestionados por la primera línea y solicita la publicación en página web.	y oportunidades en el primer trimestre de cada año y atiende las recomendaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el CICC.	Segunda línea.  Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	de riesgos y oportunidades  GDO-FM-09 Acta de reunión
10	<b>Realizar el seguimiento de segunda línea de defensa.</b>  Realiza seguimiento a la ejecución de los controles y acciones por parte de la primera línea de defensa y comunica los resultados a los líderes de los procesos para la toma de decisiones a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.		Profesionales de la Oficina Asesora de Planeación	Informe de la segunda línea de defensa  GDO-FM-09 acta de reunión
11	<b>Evaluar los controles.</b>  La Tercera línea evalúa la efectividad de los controles de los riesgos de cada proceso cuatrimestralmente y genera las recomendaciones que sean pertinentes sobre la identificación de los riesgos, así como el diseño e idoneidad de los controles. Cualquier desviación queda registrada en las observaciones del formato de mapa de riesgos.  <u>Nota. La primera línea presenta los soportes que evidencien la ejecución de los controles.</u>		Tercera línea.	DES-FM-12 Mapa y plan de manejo de riesgos y oportunidades  Informe desempeño de los procesos.
12	<b>Atender observaciones y recomendaciones.</b>  Realiza las actividades a que haya lugar de acuerdo con las observaciones y recomendaciones sugeridas por la segunda y tercera línea de defensa.		Primera línea de (Líderes de proceso)	DES-FM-12 Mapa y plan de manejo de riesgos y oportunidades

### 7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
---------	-------	--------------------------------

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	20/10/2010	Inicial como procedimiento, se contaba con el manual de Gestión de Riesgos versión 02 del 26/02/2010
02	29/06/2011	Se amplían las políticas de operación, la definición de roles y responsabilidades de las instancias que intervienen. Se establece periodicidad para la identificación de riesgos y seguimiento y monitoreo a las acciones de mejora.
03	30/11/2012	Modificación del código, versión, normatividad, productos, definiciones, responsabilidad y autoridad, lineamientos y políticas de operación, descripción del procedimiento, flujo grama y formato anexo.
04	20/01/2014	Se incorporan definiciones, se actualizan los lineamientos de política y la responsabilidad y autoridad, a partir de las actividades documentadas en el procedimiento. Se incorpora lo referente a la Administración de Riesgos de Corrupción y se incluyen como anexos, el instructivo de Administración de Riesgo y el formato de Mapa de Riesgos de Corrupción. Se actualiza el nombre y la versión del formato de Mapa y plan de manejo de Riesgo, Versión 4
05	31/08/2015	Se actualiza el procedimiento conforme al lineamiento décimo segundo expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor en los siguientes aspectos: Se precisa el objetivo, alcance, insumos y productos. Se incorporan definiciones, se ajustan la responsabilidad y autoridad, se actualizan los lineamientos o política de operación. Se actualiza el anexo 1. Instructivo de Administración del Riesgo. Se actualiza la versión 06 del formato FM-04 "Mapa de Riesgos" se cambia el nombre incluyendo la palabra por proceso, se cambia el orden de las columnas riesgo y causas, incorporando las columnas fecha de inicio, fecha de terminación y responsables. Se incorpora el formato la versión 01 del Mapa de Riesgos Institucional y la Versión 01 formato mapa de riesgos de Corrupción en su versión 01. Del numeral 9. "Descripción del procedimiento" columna actividades. Se incorpora las actividades 6,8 y 10, se ajustan las 2 y 4. Se ajusta la descripción de la actividad 3.
6	11/10/2019	Se modifica la estructura del documento en razón a la política de riesgos de la Unidad, teniendo en cuenta la Guía de Administración de Riesgos del DAFP.
7	29/12/2021	Se modifica de acuerdo con lo definido por Guía de Administración de Riesgos del DAFP versión 5 y se modifica su estructura conforme al formato DES-FM-16-V4 Procedimiento
8	17/01/2022	Se realiza ajuste ampliando el alcance a las oportunidades definidas en el numeral 6.1. acciones para abordar riesgos y oportunidades de la norma ISO9001:2015, se actualizaron las actividades incluyendo lo pertinente a la identificación de contexto e informe de segunda línea de defensa. se ajusta el nombre de "Administración del riesgo" a "Administración de riesgos y oportunidades"

**8. AUTORIZACIONES:**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Ruth Yailena Ricaurte Peña Blair Alejandro Torres Rodríguez	Contratistas – Oficina Asesora de Planeación.	
	Aida Yolima Zarate Aguillón Lady Carolina León Gutiérrez	Profesionales Oficina Asesora de Planeación.	
Revisó	Luz Mary Palacios Castillo	Profesional Oficina Asesora de Planeación.	
Aprobó	Yesly Alexandra Roa Mendoza	Jefe Oficina Asesora de Planeación.	